



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT: 900.350.943-6

DEMANDADO: LUZ MERY PEÑARANDA BOSSIO CC. 22.641.837 Y JULIO ALBERTO RUIZ
GUTIERREZ CC. 71.743.973

RADICADO: 08001-41-89-006-2018-00135-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$ 908.526
Gasto comunicación	\$24.000
Total	\$932.526

De allí que la liquidación de costas sea igual a NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (**\$932.526**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 05 de octubre de 2021.

La secretaria,
CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE BARRANQUILLA, CINCO (05) DE
OCTUBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

js
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación
en estado No.____en la secretaría del juzgado a las 8:00
a.m.
Barranquilla,
La Secretaría

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA